

# IMPLICACIONES DE LOS CORRESPONSABLES DEL ACTO DIDÁCTICO EN LA ERA DIGITAL. ABORDAJE EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO VENEZOLANO

## IMPLICATIONS OF THE JOINT RESPONSIBILITY OF THE DIDACTIC ACT IN THE DIGITAL AGE. APPROACH IN THE VENEZUELAN UNIVERSITY CONTEX

Nolberto Goncalves  
nolbertogoncalves@gmail.com

---

Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela

Recibido: 08/02/2020  
Aceptado: 20/05/2020

### Resumen

La educación es un hecho comunicativo humano, la evolución de los medios empleados entre emisor y receptor han conllevado a denotar responsabilidades compartidas. En este artículo se describen las implicaciones de docentes y estudiantes universitarios en el contexto digital; partiendo de aspectos vinculados al ámbito jurídico venezolano, enfoques basados en competencias (Tobón, 2004 y 2005; Canquiz, 2008; Durant y Naveda, 2012), y de las competencias en la era digital (Goncalves, 2015). Seguidamente se esgrimen interrelaciones que asocian dichos aspectos con la importancia del desarrollo de habilidades blandas y duras en los corresponsables del acto didáctico, necesarias para la toma de decisiones.

**Palabras clave:** Acto didáctico, Corresponsables, Competencias, Educación universitaria.

### Abstract

Education is a human communicative fact, the evolution of the means used between sender and receiver has led to denoting shared responsibilities. This article describes the implications of teachers and university students in

the digital context; based on aspects related to the Venezuelan legal sphere, competency-based approaches (Tobón, 2004 and 2005; Canquiz, 2008; Durant and Naveda, 2012), and competencies in the digital age (Goncalves, 2015). Next, interrelations that associate these aspects with the importance of the development of soft and hard skills in those joint responsibility for the didactic act, necessary for decision making.

**Keywords:** Didact act, Joint responsibility, Competency, University education.

## 1. Preámbulo

La educación universitaria venezolana se ha caracterizado por ser tradicionalmente escolarizada, con un diseño curricular centrado en disciplinas, donde el docente imparte el conocimiento y el estudiante lo recibe, generándose un proceso de comunicación unidireccional que puede soslayar una realimentación efectiva. Además, con el empleo de metodologías homogeneizadoras, se deja a la inteligencia de los estudiantes la tarea de vincular y articular los contenidos de las diversas asignaturas que generalmente forman parte de un campo disciplinar específico (Castellanos, 2007), pero que, en este rompecabezas de pequeñas parcelas, el estudiante no siempre logra armarlo satisfactoriamente; centrándose en procesos de lectura, análisis y memorización. Sin embargo, en las últimas décadas la tendencia se ha orientado al diseño por competencias, que pretende una visión integral en la formación del profesional universitario, pretendiendo así, minimizar el atomismo indicado en el párrafo anterior. Referentes teóricos a nivel internacional y nacional; entre los cuales se encuentran Proyecto Tuning Latinoamericano, Tobón (2004, 2005), Canquiz (2008), Durant y Naveda (2012); demarcan parte de los esfuerzos que se realizan en esta materia. Esfuerzos que han derivado en diseños curriculares con enfoques basados en competencia; donde los roles y responsabilidades de docentes y estudiantes deben de manera incuestionable, ser revisados y actualizados.

## 2. Corresponsabilidad en el acto didáctico

Etimológicamente la palabra corresponsabilidad se compone de dos elementos: el prefijo co (que denota unión y colaboración) y la palabra

“responsabilidad” (del latín *responsum*, término indicativo de que una persona está en deuda con respecto a otra o algo); en síntesis, la corresponsabilidad o responsabilidad compartida, denota el trabajo en conjunto y mancomunado. En el contexto venezolano la corresponsabilidad de los actores en el hecho educativo ha sido abordada en diversos documentos legales. En los siguientes párrafos se aborda, a groso modo, documentos normativos que han considerado este término de manera recurrente. Para iniciar, se tiene que la corresponsabilidad educativa está presente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en la Ley Orgánica de Educación (2009).

Así mismo, en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, se plantea un nuevo modelo de desarrollo de la sociedad venezolana, caracterizado por la búsqueda del equilibrio de las fuerzas y factores que intervienen en la multidimensionalidad del desarrollo nacional. En el referido Plan, se indica que la motivación al logro y la disposición productiva de todos los agentes sociales del cambio serán alcanzadas por una sociedad que exigirá una participación corresponsable y democrática de todos los sectores.

Posteriormente, en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, el concepto de corresponsabilidad aparece reflejado bajo perspectivas diferentes, por una parte, se menciona la corresponsabilidad social que deben tener todos los ciudadanos para garantizar en conjunto con el Estado, el ejercicio de sus derechos; y, por otra parte, alude a la corresponsabilidad moral, por el hecho de que todos somos ética y moralmente responsables de lo que ocurre en la sociedad. Ambos planes presentados previamente, decantaron en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, en el cual varios de sus objetivos estratégicos y generales contemplan el papel de la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad. También se tiene la Resolución 058 de fecha 16-10-2012, donde se menciona la responsabilidad y corresponsabilidad de todos los entes de la sociedad en la educación; y la Consulta nacional sobre la calidad educativa (2014), donde se asumió la educación como una responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado como órgano rector.

Esta sucinta revisión del plano jurídico pretende destacar la importancia que ha tenido para el Estado venezolano, la corresponsabilidad de su

sociedad en todos los aspectos inherentes a la ejecución de políticas públicas y el cumplimiento de los deberes y derechos de todos los venezolanos. Ahora bien, específicamente en el ámbito universitario, la situación es similar en relación a la responsabilidad compartida de los actores involucrados en el hecho educativo. Responsabilidad que se acrecienta aún más, ante la inserción de los recursos tecnológicos en la mediación de procesos de aprendizajes, cónsonos al contexto digital actual.

### 3. Competencias en el contexto universitario

En el subsistema de educación universitaria, es frecuente encontrarse con el abordaje de las competencias en el currículo. El enfoque basado en competencias se originó en necesidades laborales (Argudín, 2005), visión que ha evolucionado hacia la formación integral del estudiante, que va más allá de su capacitación profesional, involucrando en un solo proceso aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Esta perspectiva o enfoque, según Tobón (2004) tiene dos importantes antecedentes: la propuesta de la UNESCO (1990) de formar personas con conocimientos teóricos, prácticos y valorativos-actitudinales en todos los niveles educativos; y el informe Delors (1996), que va más allá de los conocimientos e introduce el ámbito de los saberes en la educación: conocer, hacer, ser y convivir. Saberes que constituyen los primeros cuatro Pilares de la Educación, a los cuales la UNESCO incorporó como quinto pilar: Aprender a transformarse uno mismo y la sociedad, basado en la educación para el desarrollo sostenible.

Ahora bien, se presentan diversas taxonomías sobre las competencias. El Proyecto Tuning Latinoamericano, tal como lo indican González, Wagenaar y Beneitone (2004), procura identificar e intercambiar información, y mejorar la colaboración entre las instituciones de educación superior latinoamericanas para el desarrollo de la calidad, la efectividad y la transparencia; por ende, el proyecto ha establecido competencias genéricas de América Latina y competencias específicas de educación. Mencionan, que el proyecto tiene cuatro grandes líneas y en relación a las competencias las dividen en genéricas y específicas de las áreas temáticas. Entre las competencias genéricas de América Latina de dicho proyecto, se encuentran las habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como las habilidades para

buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas; mientras que, en las competencias específicas de educación, alude a la capacidad de seleccionar, utilizar y evaluar las TIC como recurso de enseñanza y aprendizaje.

Por su parte, Tobón (2005), menciona que una de las clasificaciones más extendida consiste en dividir las competencias en básicas, genéricas y específicas. Las competencias básicas son fundamentales para vivir en sociedad y desenvolverse en cualquier ámbito laboral. Dentro de las competencias básicas, se ubican dos vinculadas a las TIC, tipificadas como Competencia Comunicativa y, Manejo de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Las competencias genéricas son aquellas comunes a varias ocupaciones o profesiones. El autor propone un ejemplo de competencias genéricas, entre las cuales se encuentra la gestión de la información, concebida bajo el ámbito empresarial y organizacional.

Por último, las competencias específicas son propias de una determinada ocupación o profesión y tienen un alto grado de profesionalización. En esta clasificación destaca un tipo especial que son las competencias cognitivas de procesamiento de información, las cuales son: interpretativa, argumentativa y propositiva; este enfoque relaciona los contenidos disciplinares y transdisciplinares con cada una de las competencias básicas.

En el contexto venezolano, Canquiz (2008) plantea una división de competencias en generales (comunes para cualquier profesión), básicas (comunes para un área de estudio) y específicas (propias una disciplina), categorización líder en el continente europeo. De manera análoga, Durant y Naveda (2012), clasifican las competencias en genéricas o transversales y competencias específicas, sin hacer la salvedad de competencias básicas como en el caso de Canquiz.

Lo descrito en los párrafos precedentes presenta a groso modo, rasgos del devenir del diseño curricular universitario basado en competencias, los cuales denotan las incesantes transformaciones que experimenta la sociedad en general como consecuencia de la evolución constante de los recursos tecnológicos; que implica entre otros aspectos, cambios en las formas de enseñar y aprender. Dichos cambios deben responder al contexto digital propio de la época actual, donde los roles de los docentes

y estudiantes deben ser reconsiderados. En la realidad descrita previamente, y bajo el contexto venezolano, se desarrolló un estudio fenomenológico (Goncalves, 2015), en el cual se generaron principios para un modelo integrador de las TIC al currículo de la educación universitaria venezolana. Los principios generados fueron cuatro, dentro de los cuales se encuentran las Competencias en la Era Digital; definidas como el conjunto de habilidades y destrezas en el manejo de recursos tecnológicos, como herramientas que median procesos comunicativos.

Es importante mencionar que esta intitulación asume el término digital, como una respuesta a su adecuación al contexto social e histórico en el cual estamos insertos en este siglo XXI; donde se fusionan los paradigmas atómico y digital.

**Tabla 1. Competencias en la Era digital**

<b>Competencias del docente universitario</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Demuestra una actitud crítica y razonada hacia el uso de los recursos tecnológicos en todos los ámbitos de la sociedad, que permita su participación en procesos constantes de alfabetización tecnológica.</li><li>2. Implementa los recursos TIC en los procesos didácticos de manera pertinente, crítica y con un sentido de corresponsabilidad, que conlleven al desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje acordes a la sociedad actual.</li><li>3. Gestiona procesos comunicativos acordes a los entornos mediados tecnológicamente, para garantizar la efectividad en la toma de decisiones.</li><li>4. Gestiona eficientemente la información en conocimiento, permitiendo su formación en procesos de alfabetización informacional y digital.</li></ol>
<b>Competencias del estudiante universitario</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Demuestra una actitud positiva hacia el uso de los recursos tecnológicos en todos los ámbitos de la sociedad, que permita su participación en procesos de alfabetización tecnológica.</li><li>2. Comunica los mensajes, empleando los recursos tradicionales o tecnológicos existentes, atendiendo a los requerimientos de una situación determinada.</li><li>3. Gestiona eficientemente la información en conocimiento, permitiendo su formación en procesos de alfabetización informacional y digital.</li></ol>

**Fuente:** Goncalves (2015)

Estas competencias (Tabla 1) abordan, en conjunto, los procesos de alfabetización tecnológica, alfabetización informacional, alfabetización digital (considerada como subconjunto de la informacional), gestión de la

comunicación y gestión de la información; precisamente sus indicadores de desempeño aluden a las acciones prácticas y concretas que permiten evidenciar su logro. Los procesos de alfabetización y gestión indicados reflejan las imperantes necesidades que la sociedad actual demarca en todos sus actores, y en el caso del subsistema de educación universitario, esta connotación implica tanto a docentes como a estudiantes.

#### **4. Más allá de las competencias**

En el aspecto educativo actual, la evolución de los recursos o materiales disponibles para mediar el acto didáctico se ha presentado como un continuum relacional con los cambios teóricos sobre las concepciones de cómo aprende el estudiante (Goncalves, 2015).

Lo importante en este tópico no reside exclusivamente, en el conjunto de habilidades y destrezas deseables, tanto, para quien media los procesos de enseñanza y aprendizaje, como de quien se espera logre el aprendizaje; es importante comprender que sus roles o funciones han adquirido una connotación diferente.

En el contexto venezolano esa connotación tiene asidero legal, la Ley Orgánica de Educación (2009) se constituye como sustento de la innovación, la creatividad y la investigación. Esta Ley es un imperativo que exige al docente ser creativo para que el estudiante aprenda, debe ser creativo cuando diseña su proceso de enseñanza, instrucción o facilitación; según el enfoque y, según los medios o herramientas empleados. Además, refiere que la educación está dirigida a desarrollar el potencial del ser humano en todas sus dimensiones, siendo el tecnológico una de ellas.

De lo anterior se desprende que el docente debe ser motivador, proactivo, creativo e innovador. Pero, no se debe soslayar al estudiante, si bien se asume como copartícipe en su propio proceso de aprendizaje, es importante que también sea proactivo, además de poseer habilidades de estudio e independencia de criterio que le permitan protagonismo activo en su aprendizaje.

**Tabla 2. Analogía: Competencias la Era digital y roles**

<b>Docente universitario</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La actitud crítica y razonada aduce rasgos de personas creativas e innovadoras. Participar en procesos constantes de alfabetización implica aspectos motivacionales y proactividad.</li> <li>2. La inserción pertinente y crítica de las herramientas tecnológicas en el proceso didáctico implica la creatividad y la innovación. Además, el sentido de corresponsabilidad conlleva rasgos de proactividad y motivación.</li> <li>3. La gestión de procesos comunicativos en el contexto actual implica creatividad e innovación y más aún, cuando se debe garantizar la efectividad en la toma de decisiones.</li> <li>4. La gestión de información en conocimiento, así como la formación en procesos de alfabetización informacional y digital, implica rasgos de proactividad y motivación.</li> </ol>
<b>Estudiante universitario</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La actitud positiva se vincula directamente con la proactividad. La alfabetización tecnológica coadyuva favorablemente en los hábitos de estudio.</li> <li>2. Comunicar mensajes acordes a una situación determinada implica hábitos de estudio, proactividad e independencia de criterio.</li> <li>3. La gestión de información en conocimiento, así como la formación en procesos de alfabetización informacional y digital, conllevan el empleo de hábitos de estudio</li> </ol>

**Fuente:** Goncalves (2015)

En la tabla anterior (2) se presentó la analogía entre las Competencias en la Era Digital y los roles o funciones descritos del docente y del estudiante, dicha comparación se realizó siguiendo la numeración de las competencias indicadas en la tabla 1.

En este cuadro comparativo emergen características que forman parte de las habilidades duras (hard skills) y las habilidades blandas (soft skills), terminología empleada con frecuencia en el mercado laboral actual y del cual, las instituciones de educación universitaria forman parte, por su rol protagónico en la formación del capital humano de la sociedad. Las habilidades duras están referidas al conjunto de conocimientos, competencias y destrezas técnicas adquiridas a lo largo de la formación y experiencia profesional; están asociadas al ámbito de experticia, pues son las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas del contexto laboral y/o profesional. Las habilidades blandas aluden al conjunto de rasgos de

la personalidad, habilidades sociales, comunicación, y hábitos personales que permiten la integración al ambiente laboral de las relaciones con los demás; constituyen las competencias interpersonales adquiridas en la vida diaria, asociadas con la inteligencia emocional. La articulación efectiva entre las soft skills y las hard skills repercute de manera favorable en la toma de decisiones efectivas, tanto del docente como del estudiante.

No se trata de soslayar las destrezas blandas, pues ellas juegan un papel preponderante en los pensamientos, y los pensamientos llevan a la toma de decisiones y, por ende, actuaciones en el entorno didáctico inmediato. Todo proceso mental y cognitivo que conlleve a la toma de decisiones ante la diversidad de posibilidades existentes, implica una responsabilidad compartida en el acto didáctico, gestionando eficientemente la información y las emociones de manera asertiva.

## 5. Cierre

Las competencias ocupan un sitio destacado en la reflexión sobre el currículo universitario, pues tal y como lo indica Tobón (2005) constituyen un enfoque para orientar los procesos educativos y no son la panacea a sus problemas e investigaciones. Para ello, expresa que deben asumirse con espíritu crítico y flexible, lejos de todo fundamentalismo. Es posible que dentro de unos años o décadas cercanas, este enfoque pierda su vigencia y validez; pero también puede suceder que, si se asume con prudencia y rigurosidad, brinde elementos para optimizar la calidad de la formación humana, evolucione y prevalezca en el tiempo.

De allí que, es importante, asumir el diseño por competencias, independientemente del enfoque, con un criterio concreto de pertinencia, debe existir una correspondencia entre lo planificado y lo ejecutado con una responsabilidad compartida entre sus actores responsables. Se trata, de la coherencia entre lo que se dice, lo que se hace y lo que se piensa; efectivamente, esto se traduce en algo más que Competencias en la Era Digital, o competencias según un enfoque determinado, pues representa la integración de un conjunto de habilidades (blandas y duras) en pro del bien personal y común.

## 6. Referencias

- Argudín, Y. (2006). Educación Basada en Competencias. Nociones y Antecedentes. México: Editorial Trillas.
- Canquiz, L. (2008, octubre). Tendencias Curriculares Actuales. Conversatorio presentado en el VI Congreso de Investigación de la Universidad de Carabobo". La Universidad en el Siglo XXI: Oportunidades y Retos. Bárbula, Estado Carabobo.
- Castellanos, A. (2007). Los Enfoques Disciplinarios Predominantes. Recuperado de: [http://foros.anuies.mx/media\\_superior/pdf/Enfoques\\_disciplinarios\\_Ana%20Rosa.pdf](http://foros.anuies.mx/media_superior/pdf/Enfoques_disciplinarios_Ana%20Rosa.pdf)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, diciembre 30, 1999.
- Delors, J. (1996). La Educación Encierra un Tesoro. Madrid: Santillana/UNESCO.
- Durant, M. y Naveda, O. (2012). Transformación Curricular por Competencias en la Educación Universitaria bajo el enfoque Ecosistémico Formativo. Valencia: Signos, Ediciones y Comunicaciones, C.A.
- Goncalves, N. (2015). Principios para un modelo integrador de las TIC al Currículo de la Educación Universitaria. Tesis Doctoral. Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas. Caracas, Venezuela.
- González, J; Wagenaar, R. y Beneitone, P. (2004). Tuning-América Latina: un proyecto de las universidades. Revista Iberoamérica de Educación. [on line]. Número 35. Recuperado de: <http://www.rieoei.org/rie35a08.htm>.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Publicada en Gaceta Oficial N° 5.929, del 15 de agosto del 2009.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2014). Consulta Nacional por la Calidad Educativa. Folleto Divulgativo de la Consulta.
- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2001-2007). República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de: <http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/venezuela/federal/presid ente/pnd- 2001-2007.pdf>

- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013). República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de: [http://portaleducativo.edu.ve/Politicass\\_edu/planes/documentos/Lineas\\_Generales\\_2007\\_2013.pdf](http://portaleducativo.edu.ve/Politicass_edu/planes/documentos/Lineas_Generales_2007_2013.pdf)
- Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2013-2019). República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de: [http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/botones/bot\\_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf)
- Resolución 058. Publicada en Gaceta Oficial N° 40.029, del 16 de agosto del 2012.
- Tobón, S. (2004). Formación Basada en Competencias. Pensamiento Complejo, diseño curricular y didáctica. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Tobón, S. (2005). Formación Basada en Competencias. Pensamiento Complejo, diseño curricular y didáctica (segunda edición). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- UNESCO (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. Nueva York: WCFEFA.